Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2021 18:20:59 -05:00

Lima, 25 de Febrero del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000167-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20210000041, relativo a la modificación del Tarifario Descentralizado respecto al costo por concepto de pago por crédito para los alumnos libres de pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03488-R-06 de fecha 25 de julio de 2006, se aprueba la Directiva N.° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM, que señala en el capítulo VI Procedimiento, inciso a) *Establecer claramente la denominación de los servicios y sus tarifas en base a los costos que lo generan y en referencia al mercado local*;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01545-R-08 de fecha 4 de abril de 2008, se aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 04733-R-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, se resuelve ratificar en vía de regularización, la Resolución de Decanato N.° 371-D-FLCH-13, de fecha 16 de mayo de 2013, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve modificar el Tarifario Descentralizado de la citada Facultad, respecto al costo por concepto de pago por crédito para los alumnos libres de pregrado de la referida Facultad, como se indica: Pago por crédito para alumnos libres del pregrado a S/ 60.00 soles;

Que mediante Oficio Circular N.° 004-OGPL-2020, de fecha 31 de julio de 2020, precisan que los trámites del Tarifario Descentralizado de las Facultades para su Formulación y Registro será únicamente a través del Módulo Sistema de Ingresos Recaudados - SIR, quedando establecido que la responsabilidad en el registro y gestión de información en dicha plataforma digital está a cargo del Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad;

Que mediante Oficio N.° 000037-2021-VDA-D-FLCH/UNMSM, de fecha 24 de febrero de 2021, la Vicedecana Académica de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que por acuerdo del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2021, se aprobó el costo de tarifa grupal de S/ 45.00 soles por crédito para alumnos del pregrado, con un mínimo número de trece (13) alumnos, para el curso de verano por el periodo 2021;

Que mediante informe II N.° 000298-2021-UPPR-FLCH/UMSM, de fecha 24 de febrero de 2021, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite su informe técnico sobre la inclusión de la tarifa grupal, desde una tarifa existente, evaluando el costo y la indagación del mercado;

Que mediante Informe N.° 000252-2021-UE-DA-FLCH/UNMSM de fecha 24 de febrero de 2021, el jefe de la Unidad de Economía, emite opinión favorable, respecto a la modificación del tarifario descentralizado de la Facultad en relación al costo por concepto de pago por crédito, para los alumnos libres de pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Que estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, en sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2021, y;

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:06:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MWYAOFL**

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el descuento en base a la tarifa vigente según RR N.° 04733-R-2013, para una tarifa grupal, con mínimo número de trece (13) alumnos, por el pago de S/ 45.00 soles por crédito para alumnos de pregrado, para el curso de verano por el periodo 2021, según se detalla:

DETALLE DEL SERVICIO	TARIFA VIGENTE (RR N.° 04733-R-2013) S/	TARIFA GRUPAL S/
Pago por crédito para alumnos libres de pregrado	60.00	45.00 N.° de alumnos mínimos 13

2° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MWYAOFL**